



PERMISO
Gobierno de
TLAXIAPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS.

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

CLAVE: SEM000432
 FOLIO TRÁMITE: 263.244
 NOMBRE: GARCIA CASTILLO HUMBERTO ISAAC
 UBICACIÓN: VICENTE GUERRERO
 COLONIA: HIDALGO
 CALLE CRUCE 1: GUADALUPE VICTORIA
 CALLE CRUCE 2: VICENTE GUERRERO
 GIRO: TACOS TACOS
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MT2: \$ 3 50 mts.
 DÍAS AMPARADOS: 52
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2018
 FECHA EXPEDICIÓN: 03-octubre-2018
 EXTERIOR: 613 INTERIOR:
 IMPORTE: \$364.00
 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-octubre-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:46 p	A:	12:00:46 a	VIERNES	SI	DE:	07:00:46 p	A:	12:00:46 a
MARTES	SI	DE:	07:00:46 p	A:	12:00:46 a	SABADO	SI	DE:	07:00:46 p	A:	12:00:46 a
MIÉRCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE:	07:00:46 p	A:	12:00:46 a
JUEVES	SI	DE:	07:00:46 p	A:	12:00:46 a						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

J. Alfredo Chavez
AUTORIZO

L.A.E. JOAN MARIBEN NUÑEZ NEUMAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Humberto Isaac Garcia Castillo
ACEPTO

GARCIA CASTILLO HUMBERTO ISAAC

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxiapaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cunetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

FRICK